



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-188-2013.-

DECRETO N° 472 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "La Terminal Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 216-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 124), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "LA TERMINAL JUJUY" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 337/19 del Registro Notarial N° 67 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 115 a 122 de autos.

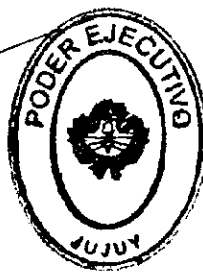
ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR ESCOBAR
Ministro de Gobierno y Justicia

ESCRITURA PÚBLICA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia




C.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR